



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 9 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA,
VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Continuando en este día las operaciones del juicio de exenciones de los mozos correspondientes al actual reemplazo y hallándose presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquella previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Collado Hermoso.—Reconocido Benito Ayuso Yagüe, y habiendo resultado útil se le declaró soldado sorteable.

Escobar.—Reconocido igualmente Leon Pedro del Valle y del Valle, se acordó en vista del dictámen facultativo pasase á observación.

Madrona.—Manifestado por el comisionado bajo su responsabilidad que el mozo Epifanio Rodríguez Lopez que en el Ayuntamiento alegó defecto físico no se hallaba presente porque desistía

del reconocimiento, se acordó declararle soldado sorteable.

Valseca.—Nemesio Manso Calleja, fué declarado totalmente excluido por el Ayuntamiento por tener solo la talla de 1'485, siendo reclamado por los interesados. Medido ante la Comisión, resultó con 1'465 y en su vista se acordó declararle totalmente excluido y que se le expida la certificación correspondiente que así lo acredite.

Aldea del Rey.—Reconocido Celestino Aldama Garcia y habiendo resultado inútil, se acordó declararle totalmente excluido y que se le expida la certificación que la ley de Reclutamiento previene.

Idem.—Reconocido así mismo Esteban Herranz Gonzalez, se acordó en vista del dictámen facultativo pasase á observación.

Tabanera la Luenga.—José Matute Sanz, excluido temporalmente en el Ayuntamiento por tener solo la talla de 1'530, fué reclamado; y como medido ante la Comisión resultase con 1'550 se le declaró soldado sorteable.

Cubillo.—Manuel Esteban Blanco, excluido temporalmente en el Ayuntamiento sin perjuicio de la resolución de la Comisión como hijo único, en sentido legal, de viuda que tiene otro por su suerte en el ejército, la misma acordó reclamar la certificación acreditativa de la existencia del hermano en el ejército.

Valverde.—Reconocido Simeon Herrero Llorente y habiendo resultado útil, se le declaró soldado sorteable.

Idem.—Reconocido así mismo Máximo Heredero Ayuso y resul-

tando segun el dictámen de los facultativos inútil en absoluto, se acordó declararla totalmente excluido y que se le expida la certificación correspondiente.

Idem.—Reconocido también Victorio Hernangomez Llorente se acordó de conformidad con la opinión de los facultativos pasase á observación.

Acrada de Piron.—Manuel Martín Gomez, declarado excluido temporalmente por el Ayuntamiento como hijo de pobre y sexagenario fué reclamado por Galo Herranz, y habiendo justificado la exención se acordó declararle soldado condicional.

Revenga.—Reconocido Venancio Gonzalez Pascual y habiendo sido considerado por los facultativos inútil en absoluto, se le declaró totalmente excluido, acordándose á la vez expedirle la correspondiente certificación.

Idem. Francisco Alonso Gallegos, excluido temporalmente en el Ayuntamiento por corto de talla sin perjuicio del resultado de la medición ante la Comisión y como quiera que no resulte se haya hecho reclamación alguna contra dicho fallo, se acordó declararle excluido temporalmente.

Idem.—Celestino Aparicio Moreno, alegó ser hijo de pobre é impedido para el trabajo, que aunque tiene otro es menor de 17 años; el Ayuntamiento le declaró sorteable sin perjuicio de acreditar lo expuesto en término de quince días sin que aparezca lo verificase; y la Comisión acordó conceder plazo para presentar el expediente hasta el 16 del corriente, y por no haber notificado el fallo al interesado

imponer 10 pesetas de multa al Ayuntamiento, satisfaciendo la cuarta parte el Secretario.

Idem.—Pedro Casado Pertiguero, que alegó defecto físico, fué reconocido y en vista de la opinión facultativa pasó á observación.

La Salceda.—Hermenegildo Avila Garcia alegó ser hijo de pobre é impedido, y habiendo justificado la exención, se acordó declararle soldado condicional.

Añe.—Reconocido Nemesio Andrés Lázaro, y habiendo resultado inútil en absoluto, se acordó excluirle totalmente y que se le expida la correspondiente certificación.

Valdevacas y el Guijar.—Mariano Virseda Gonzalez, excluido temporalmente en el Ayuntamiento como hijo de madre cuyo marido está sufriendo condena por mas de seis años, fué reclamado por los interesados; y resultando que tiene un hermano soltero de 25 años, se le declaró soldado sorteable.

Idem.—Antonio de Antonio Matamala con 1'500 en el Ayuntamiento, donde alegó defecto físico, nada falló el día señalado, apareciendo posteriormente declarado sorteable; y habiéndose presentado el mozo ante la Comisión y conociéndose á simple vista que tiene mayor talla que con la que figura en el expediente, haciendo uso de las atribuciones que la concede el art. 82 de la ley dispuso fuese medido, lo que verificado resultó con 1'525, por lo que se acordó declararle excluido temporalmente.

Idem.—Nemesio Garcia Santa Engracia excluido temporalmente

te como hijo de pobre y sexagenario fué reclamado por los interesados y resultando que tiene un exposito prohijado, se acordó conceder plazo hasta el 16 del actual para justificar en pro y contra de la exención.

Caballar.—Juan García de la Cruz excluido temporalmente en el Ayuntamiento, donde solo tuvo la talla de 1'530, fué reclamado por los demas interesados, y como ante la Comisión resultase con 1'545 se acordó declararle soldado sorteable.

Idem.—Pedro Tapia Martin alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene así como á un hermano mayor de 17 años que se halla impedido; no justificando la exención, el Ayuntamiento le declaró sorteable, de cuyo tallo apeló. Acreditada la pobreza, ante la Comisión fué reconocido el hermano y habiendo resultado impedido se declaró al mozo soldado condicional.

Idem.—Manuel Martin Benito alegó ser hijo de padre que tiene otro en el servicio sin quedarle otro mayor de 17 años; no acreditándolo, el Ayuntamiento le

declaró sorteable y apeló; y como quiera que ante la Comisión se justificase dicha exención, se le declaró soldado condicional.

Idem.—Félix Contreras Martin excluido en el Ayuntamiento por tener la talla de 1'510, fué reclamado; y como medido ante la Comisión resultase con 1'540, se le declaró excluido temporalmente.

San Ildefonso.—Reconocido Juan Benito Herrero Eguimindias y habiendo resultado útil se le declaró soldado sorteable.

Idem.—Reconocido así mismo Francisco Rodriguez Neila y resultando también útil se le declaró soldado sorteable.

Idem.—Eulogio Garcia Mayorca con 1'511 en el Ayuntamiento, fué excluido temporalmente y reclamado por don Federico Medina y D. Patricio Juarez, y como ante la Comisión resultase con 1'525 se le declaró excluido temporalmente.

Idem.—Cesáreo Muñoz Marinas alegó tener un hermano en el servicio activo del reemplazo de 1882 destinado á Cuba, y el Ayuntamiento dejó el caso pendiente de la resolución de la Co-

misión por no justificarlo; y manifestándose ante la misma que el hermano se halla en casa en espectación de embarque, se acordó reclamar la certificación que lo acredite.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al art. 98 de la ley provincial los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Capital.—Presentada renuncia por Ambrosio Pascual del cargo de hortelano de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó admitirla y nombrar en su reemplazo á Felipe Herrero.

Idem.—Para llenar el servicio de la panadería de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó nombrar á don Aniceto Plaza oficial de pala y masas y á D. Francisco Velasco auxiliar para el servicio de máquina y demas que sea necesario.

Y se levantó la sesión.
Segovia 9 de Octubre de 1885.
—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido

Hago saber: Que por D. Felipe Santos Hervias y D. Alejo Gomez Garcia, aquel industrial y este veterinario, ambos mayores de edad y vecinos de San Ildefonso, se ha acudido á este Juzgado solicitando su inclusión en las listas electorales para Diputados á Córtes de este distrito.

En su consecuencia he acordado publicar tal pretensión para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín oficial," pueda presentarse en oposición á lo solicitado cualquier elector.

Dado en Segovia á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Sérgio Mazquiarán.—El actuario, Gregorio Saez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados correspondientes á la primera quincena de Enero próximo, que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados según está prevenido en la ley de 13 de Julio de 1878.
Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento de los plazos.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.			Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Pueblo donde radican.			Número.	Fecha.	Importe.
D. Justo de la Plaza.....	Rústica.....	Clero.....	Boceguillas.....		Sepúlveda.....	20	5 Enero 85.	851'37
Serapio del Rio.....			Signero.....		"			64'12
El mismo.....			Mozoncillo.....		Carbonero el Mayor....	7		275'25
Pantaleon Garcia.....			San Cristóbal de la Vega.		Santa Maria de Nieva...	8		226'37
El mismo.....			Miguelañez.....		Ontalvilla.....	10		212'75
José Barrio.....			Olombrada.....		Segovia.....	12		162'63
Félix Sanz.....			Zamarramala.....		San Critóbal de la Vega.	18	4	135
Miguel Gomez.....			San Cristóbal de la Vega.		Segovia.....	17	12	216'38
Gabriel Negro.....			Gemenuño.....		Segovia.....	16	4	690'06
José Alvarez.....			Segovia.....		"	8	11	15'10

BENEFICENCIA.—VENTAS POSTERIORES Á 1876.

Eusebio Lopez.....	Martin Muñoz de la Deh.ª	Martin Muñoz de la Deh.ª	8	8	1510'80
--------------------	--------------------------	--------------------------	---	---	---------

PROPIOS.—VENTAS POSTERIORES AL 76.

	Propios.....				20 por 100		80 por 100	
Siro Gonzalez.....		Collado-hermoso.....	Collado-hermoso.....	13	71'94	287'76		
Felipe Garcia.....		Olombrada.....	Olombrada.....	15	6'52	26'08		
Celestino Hernando.....		Ciruelos de Coca.....	Ciruelos de Coca.....	3	199'44	797'76		
Lucio Fraile.....		Narros.....	Narros.....	8	80'22	320'88		

Segovia 28 de Diciembre de 1885.—El Jefe del Negociado, Victoriano de Mazas.—El Contador, Antonio G. Trigo.—El Administrador de Hacienda, Gabriel Badell.